
GACETA DE LA REGENCIA**DE LAS ESPAÑAS****DEL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 1813.**

GRAN-BRETAÑA.*Lóndres 14 de Setiembre.**Continúa el manifiesto del emperador de Austria.*

Este sistema cruel, intentado para destruir el comercio del mundo á costa de la independendia, prosperidad, derechos, dignidad y ruina total de las propiedades públicas y particulares de todas las potencias del continente, fué seguido con inexorable rigor, y con la vana esperanza de conseguir un resultado que si por felicidad no fuese impracticable, abismaria por largo tiempo á la Europa en la miseria y la barbarie.

El decreto con que se estableció de nuevo el dominio frances en las costas de Alemania baxo el título de division militar 32, bastaba para despertar sospechas en los estados vecinos, é inquietarlos como precursor de mayores peligros futuros. Entonces se hizo evidente que el sistema formado en Francia, el cual se decia existente aunque ya estaba alterado, sistema de los figurados límites naturales del imperio frances, se destruía sin justificacion ó explicacion alguna, y que hasta los mismos actos arbitrarios del emperador se aniquilaban arbitrariamente. Ni los príncipes de la Confederacion del Rhin, ni el reyno de Westfalia, ni territorio alguno grande ó pequeño, se respetó para complemento de esta usurpacion horrorosa. De ermináronse los límites por un capricho ciego, sin regla, plan, ni atencion á relaciones políticas antiguas y modernas; cortáronse rios y países, dividiéronse los estados del centro y sur de Alemania en el mar Germánico; pasóse el Elba; separóse á la Dinamarca de la Alemania; llegaron las pretensiones hasta el Báltico; y parecia que se caminaba rápidamente hasta la linea de las fortalezas prusianas que a n se ocupaban en el Oder. Este acto de usurpacion, aunque alteraba los derechos y dominios, y hasta las líneas geográficas, políticas y militares de demarcacion, contribuía tan poco para un aumento de

territorio determinado y completo, que no podía considerarse sino como precursor de otras usurpaciones mayores, por las cuales la mitad de Alemania debía ser una provincia francesa, y el emperador Napoleón jefe del Continente.

La extensión extraordinaria del territorio francés excitó como debía serias inquietudes en Rusia y Prusia. Esta potencia, cercada por todos lados sin poder obrar libremente, y privada de los medios de aumentar sus fuerzas, parecía que caminaba apresuradamente hacia su ruina. Recelosa ya la Rusia por el lado de su frontera occidental, viendo convertir á Dantziok, declarada ciudad libre por el tratado de Tilsit en puerto militar francés, y gran parte de la Polonia en provincia francesa, no podía considerar el aumento del dominio francés por toda la costa, y las nuevas cadenas que se preparaban á la Prusia, sino como un peligro inminente para sus posesiones de Alemania y Polonia. Desde este momento no era posible que se conservase la armonía entre la Francia y la Rusia.

El Austria no vió sin justo y profundo cuidado la tormenta que se preparaba; porque las hostilidades en todo caso habían de aproximarse á sus provincias, las cuales por las reformas necesarias en las rentas que atrasaron los recursos militares, no podían defenderse bien. En cuanto á la Prusia, haciendo mas profundas reflexiones, parecía aun mas dudosa su entrada en la lucha, porque igualmente era desgraciada la coyuntura, había la misma falta de cooperación de otras potencias, la misma desproporción de medios, y por consiguiente tan pocas esperanzas de buen éxito como en todas las contiendas de la misma naturaleza.

S. M. el emperador hizo todos los esfuerzos posibles, mediando amigablemente para deshacer la tormenta. En aquel tiempo nadie podía prever que estaba tan próxima la época en que sufriría el emperador Napoleón mayores daños que sus contrarios. Mas así lo dispuso la Providencia.

Cuando ya era indudable que comenzarían las hostilidades, S. M. se vió precisado á valerse de ciertos recursos que, en circunstancias tan extraordinarias y peligrosas, pudiesen conciliar su propia seguridad con las debidas consideraciones por los verdaderos intereses de los estados vecinos. Como el sistema de inacción armada, única neutralidad que se consentía según las declaraciones del emperador Napoleón, no se conformaba de modo alguno con las máximas de su política, no se podía consentir; y cuando se adoptase no vendría á ser al fin mas que un vano esfuerzo para dilatar la suerte que no podría retardarse mucho. Una potencia tan importante como el Austria no podía menos de querer tomar parte en los intereses de Europa, y no reducirse á una situación igualmente ineficaz en la paz que en la guerra, perdiendo su voto é influencia en todas las grandes negociaciones, sin tener garantía para la seguridad de sus fronteras.

1093

Prepararse para una guerra contra la Francia hubiera sido en aquellas circunstancias tan poco conforme á la equidad como á la prudencia; por cuanto el emperador no habia dado á S. M. motivo alguno personal para hostilizarle, ni se habia perdido aun la esperanza de conseguir un feliz resultado, sirviéndose diestramente de las relaciones existentes para hacer representaciones particulares, y dar consejos amigables. Por lo que hace al interes inmediato del estado, la consecuencia infalible de tal revolucion hubiera sido el hacer al territorio austriaco el principal teatro de la guerra; lo cual pudiera haber arruinado en breve tiempo la monarquia por la notoria falta de medios de defensa. En esta penosa situacion no quedaba á S. M. otro recurso que el de entrar en el campo de batalla á favor de la Francia. Tomar las armas contra esta potencia hubiera sido entónces una resolucion contraria no solo á los deberes y principios del emperador, sino á las declaraciones de su gabinete, que con toda franqueza habia desaprobado esta guerra. Cuando se firmó el tratado de 12 de Marzo de 1812, S. M. tuvo en consideracion dos cosas: la primera, como se muestra por las mismas palabras del tratado, era no omitir medio alguno que tarde ó temprano pudiese conducir á la paz; y la segunda era prepararse interior y exteriormente para que no siendo posible efectuar la paz, y si necesario el adoptar una resolucion decisiva en caso de guerra, pudiese el Austria proceder con independendencia, y dar en cualquiera de estos casos las providencias que prescribe una justa y sabia política. Siguiendo estos principios, solo una pequeña y determinada parte del ejército fué destinada para cooperar en la guerra, no habiéndose empleado los demas recursos militares que entonces existian ó se preparaban. Por una especie de consentimiento tácito entre los beligerantes, el territorio austriaco fué considerado como neutral. Ni la Francia, ni la Rusia, ni otro cualquier observador perspicaz dexaba de conocer el verdadero fin del sistema que habia adoptado S. M.

La campaña de 1812 es el exemplo memorable de una empresa malograda, aunque emprendida con fuerzas gigantescas, y dirigida por un distinguido caudillo, que confiado en sus grandes talentos militares, desprecia los consejos de la prudencia, y traspasa los límites de la naturaleza. La ilusion de la gloria llevó al emperador Napoleon hasta el centro del imperio ruso; y una idea engañosa de su estado político le induxo á creer que dictaria la paz en Moscow, que el imperio de Rusia quedaria abatido por medio siglo, y que volveria victorioso. Cuando la magnánima constancia del emperador de Rusia, las esclarecidas hazañas de sus guerreros, y la inalterable fidelidad de su pueblo, pusieron fin á este delirio, era ya tarde para arrepentirse impunemente. Todo el ejército frances fué dispersado y destruido; y en menos de cuatro meses vimos trasladarse el teatro de la guerra desde el Nieper y el Duna hasta el Oder y el Elba.

Esta rápida y extraordinaria mudanza de fortuna fué la precursora de una revolucion importante en todas las relaciones políticas de Europa. La confederacion de Rusia, Gran-Bretaña y Suecia presentó un centro de union á todos los estados vecinos. La Prusia, que se decia determinada á arriesgarlo todo hasta preferir el riesgo inmediato de su existencia política á los males prolongados de una continua opresion, aprovechó el momento favorable, y se arrojó en los brazos de los aliados. Otros muchos príncipes, grandes y pequeños estaban prontos á hacer lo mismo. El deseo ardiente de los pueblos se manifestó en todas partes con anticipacion á los procedimientos regulares de los gobiernos; y la impaciencia de verse independientes y gobernados por sus propias leyes, el sentimiento de la honra nacional ofendida, y el odio al yugo extranjero, produxeron el mas violento incendio. (*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Vich 14 de Setiembre.

En el diario que publican los enemigos en la cautiva Barcelona se lee lo siguiente:

Barcelona. = Orden del dia 30 de Agosto de 1813. = Las tropas de guarnicion en Barcelona, ciudadela y fuerte Monjuí quedan encargadas de demoler las casas, y destruir los techados mas perniciosos á la plaza, á 500 toesas de distancia. — La guarnicion de Monjuí derribará los almacenes de pólvora y demas edificios que estan delante de dicho fuerte. — Los regimientos 18 y 20 derribarán las casas que se hallan delante de la plaza, del lado de Monjuí y de la Cruz cubierta, desde el mar hasta el camino de Sarriá. Arrasarán el reducto de la Cruz cubierta, y llenarán el camino hondo de atrás. El quinto regimiento y el de Nassau derribarán el arrabal de Jesus, y todos los edificios de atras á la derecha y á la izquierda de dicho arrabal. Llenarán la parte del canal de la Riera de Malla, paralela al glasis. — La guarnicion de la ciudadela derribará todos los edificios de delante de la ciudadela y del fuerte pio, comprehendidos el lazareto y el cementerio, y llenará la parte del canal de la Riera de Malla, que se halle entre el camino y el polígono. — Las tropas de la guarnicion de la ciudad empezarán por demoler los edificios mas cercanos; las de la ciudadela y de Monjuí empezarán al contrario por los de mas lejos. — El 31, los oficiales de ingenieros harán conocer á los gefes de las tropas de las guarniciones respectivas quanto se debe derribar, arrasar ó llenar. El mismo dia la reparticion se hará entre los diferentes regimientos, segun su fuerza: se les remitirán los utensilios necesarios, y el trabajo empezará el 1.º de Setiembre baxo la vigilancia y el cargo de los oficiales de dichos cuerpos. — La madera procedente de las demoliciones pertenecientes al gobierno, por falta de carros será transportada por los trabajadores á las pla-

zas de armas de las puertas mas próximas, para que no la hurten durante la noche. — Los fondos destinados para los gastos de los ingenieros no permiten pagar los jornales de los soldados empleados en las demoliciones; sin embargo, el señor general de division acordará gratificaciones á los cuerpos que tengan mas celo y actividad para acabar dichos trabajos, que son muy importantes para la defensa de la ciudad. — El general de division comandante superior de la Cataluña baxa. = Firmado = *El conde Mauricio Mathieu.* = Por copia conforme. = El gefe de batallon, gefe de estado mayor = *Godin.*

Madrid 27 de Setiembre.

El viernes de la semana pasada se celebró en esta capital el aniversario de la instalacion de las Córtes extraordinarias. En la víspera de aquel dia hubo repique general de campanas, y se iluminaron por la noche todas las casas públicas, según costumbre, y las de las autoridades. Al dia siguiente reunida la diputacion provincial con el ayuntamiento y otras autoridades y convidados salieron de las casas consistoriales, acompañados de tropa y música militar, y se dirigieron á la parroquia de Sta. María, en donde se cantó en solemne *Te Deum* compuesto por D. Lorenzo Nizfa. Ofició el Ilmo. Sr. obispo auxiliar, solemnizándose la funcion con todo aquel aparato digno de su objeto. El inmenso concurso de espectadores y convidados, el repique general de campanas, la música marcial, las salvas de fusilería, la brillantez de la hermosa y bien vestida compañía de granaderos del regimiento de Logroño, y de los soldados de caballería de D. Fermin Gonzalez, y la dulce memoria de que en tal dia se instalaron las Córtes extraordinarias para emprender la grande obra de nuestra felicidad; todo esto, pues, produjo sensaciones placenteras, que la pluma no puede explicar. Concluida la funcion, se restituyó á las casas consistoriales toda la comitiva presidida por el señor gefe político. Entre tanto los ministros de la audiencia territorial se ocuparon en la visita de cárceles. Por la noche se iluminaron los teatros, representándose en ellos piezas nacionales alusivas á las circunstancias; habiendo tenido los actores la generosidad de ceder el producto para el vestuario de la tropa, mitad para el tercer ejército, y la otra parte al regimiento de Logroño.

Así ha celebrado Madrid el dia mas memorable de nuestra sagrada revolucion: así ha celebrado el dia feliz en que los representantes de la nacion empezaron á llenar el voto de todos los españoles, y en que, cual iris de paz, corrieron el velo de la ignorancia, y con los rayos luminosos de su ilustracion hicieron desaparecer las nubes del poder arbitrario; paralizando para siempre aquella máquina, que no se movia en otro tiempo sino al impulso de ocultos resortes.

Id. 4 de Octubre.

Escriben de Calahorra con fecha de 25 del pasado que las tropas del tercer ejército se aproximan á Pamplona: se ignora si se encarga.

rán del bloqueo de esta plaza, ó si serán destinadas á cubrir algun punto del Pirineo.

Las fortificaciones, en que se trabaja incesantemente, desde que los franceses fueron arrojados al otro lado del Bidasoa, es el primer objeto del Lord: hace algunos dias que las continuas lluvias obligan á suspender las obras; pero se aprovechan los momentos en que aquellas cesan.

Algunos españoles que han pasado últimamente con parlamento al campo enemigo dicen que en la batalla de 31 de Agosto perdieron los franceses 300 oficiales: tambien aseguran haber oido que el emperador estaba herido.

En un papel publicado por los franceses en Francfort en el mes de Agosto anterior tuvieron la osadía de afirmar que el resultado de las acciones de Julio sobre el Pirineo habia sido penetrar Soult por Roncesvalles, lograr una completa victoria, batir al Lord, y obligarle á retirarse en dispersion, despues de ocasionarle una pérdida de 2000 hombres &c. Ya se sabia esta ficcion en nuestra línea á mediados de Setiembre cuando se hallaron cerca de las primeras avanzadas algunas papeletas arrojadas por los franceses con el extracto del quinto boletin. Pero como se acababa de recibir aquella primera prueba del modo sagaz con que los franceses ocultan sus descalabros, se celebró en todo el ejército aliado como una derrota el modo con que se anticipaban á prepapar la opinion sobre los sucesos del Norte. En efecto, los 2000 hombres calculados en Francfort son muy semejantes á los 8000 de que habla el quinto boletin frances.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido dirigir al señor secretario del despacho de Marina el decreto siguiente:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias: «Hallándose vacante la secretaría del despacho de Estado que interinamente desempeñaba D. Antonio Cano Manuel, he tenido por conveniente disponer se encargue de ella en los mismos términos D. Juan O-Donojú, secretario del despacho de Guerra.—Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Cádiz 10 de Octubre de 1813. = A D. Francisco de Paula Osorio.»

Con la misma fecha se ha servido la Regencia del reyno dirigir al señor secretario del despacho de la Guerra otro decreto del tenor siguiente:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion

de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias: «Atendiendo á que el secretario del despacho de Gracia y Justicia D. Antonio Cano Manuel queda por ahora suspenso del exercicio de este encargo á consecuencia de la órden de las Córtes de fecha de ayer, he venido en nombrar á D. Manuel García Herreros para que se encargue interinamente del despacho de la propia secretaría en consideracion al mérito, instruccion y demas circunstancias que en él concurren. — Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = A D. Juan O-Donojú.»

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto siguiente:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

«Las Córtes generales y extraordinarias han venido en decretar y decretan: Que mientras llega el caso de que las Córtes acuerden lo conveniente sobre el plan general que se les ha presentado para el restablecimiento y reforma de los conventos y monasterios, disponga la Regencia del reyno, que con arreglo al decreto de 18 de Febrero de este año se entreguen á los prelados regulares algunas casas de sus respectivos institutos de las que hayan quedado habitables y existan en poblaciones, en las que, conforme al referido plan, puedan restablecerse, á fin de que en ellas se recojan desde luego los individuos de su respectiva órden que no estuviesen legítimamente empleados por los prelados eclesiásticos ó por el Gobierno, cuidando este muy particularmente de que del producto de las fincas, rentas y obvenciones de sus comunidades se les acuda con todo lo necesario para su decente subsistencia. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = José Miguel Gordoá y Barrios, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Miguel Riesco y Puente, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 26 de Agosto de 1813. = A la Regencia del reyno.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Cis-car. = En Cádiz á 26 de Agosto de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel.

Lista de los 95 vales reales de las creaciones de Mayo y Setiembre del donativo patriótico de 34907 pesos que ha hecho á las Cortes generales y extraordinarias D. Agustin Ramon Valdés, natural y vecino de la Habana, por mano de su apoderado D. Tadeo Sanchez Escandon, cuyo per menor se da al público por disposicion de la junta del crédito público, para que si hubiere algun interesado que tenga que reclamar alguno ó algunos de dichos vales, lo haga desde esta fecha hasta fin de Diciembre de este año; en el concepto de que pasado este término sin haberse presentado reclamacion en la oficina de renovacion, procederá la junta á verificar la cancelacion de dichos 95 vales en la primera próxima que se hiciera, con arreglo á lo acordado por S. M., y prevenido en su consecuencia por la Regencia del reyno.

Creacion de Mayo de 600 pesos. Números 399361, 408760.

De 500 pesos. Números 424997, 425397, 427731, 428181, 428227, 428803, 430200, 430533, 432762, 433635, 434939, 435150, 435154, 438587, 439323, 440227, 441343, 441968, 443066, 443974, 443695, 444801, 445859, 446222, 446267, 447925, 448374, 448438, 449779, 449784, 449922, 449970, 450185, 450234, 450604, 451005, 451625, 452061, 452964, 453022, 453842, 454460, 455200, 456380, 457394, 458818, 459091, 461072, 461769, 461881, 463309, 465971, 466926, 467458, 467890, 469192, 469595, 469918, 471215, 471628, 471931, 472139, 472394, 472654, 473248, 473263, 473335, 473777, 474013, 474438, 474739, 475036, 475639, 476520, 476902, 477069, 477165, 477195, 477340, 479387, 479824, 482670, 483710, 484304, 486026, 486603, 486605, 492119, 492976, 493354.

Creacion de Setiembre de 150 pesos. Números 177280, 187089, 191847.

Los números que anteceden estan conformes con los vales originales que quedan en esta oficina general de renovacion de mi cargo. Cádiz 4 de Octubre de 1812. = *Manuel de Imirizaldu.*

Habiendo dispuesto la junta de fortificaciones de esta plaza de Cádiz, á consecuencia de órdenes de la Regencia del reyno que se paguen los réditos del fondo vitalicio de las mismas que está á su cargo por lo respectivo á los años de 1803, 1804, 1805, y primer semestre de 1806, se avisa al público á fin de que llegue á noticia de todos los interesados en dicho fondo vitalicio.